



DECRETO Nº 1138/24

San Martín de los Andes, 01 JUL 2024

VISTO:

El Decreto Municipal Nº 2539/2023 de fecha 11 de Diciembre del 2023, y el Decreto Municipal Nº 555/2024 de fecha 04 de Abril del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que visto la necesidad de adecuar la estructura de conducción a las necesidades de la gestión y a tales fines deviene necesario realizar algunos cambios en el Gabinete.

Que mediante Decreto Nº 2539/23 de fecha 11 de diciembre de 2023, se designa a partir del 11 de diciembre del 2023 al Sr. Castañeda Saúl Alejandro, para cumplir funciones como Subsecretario de Legal y Técnica.

Que según Art 2º del Decreto Nº 555/2024 de fecha 04 de abril del 2024 se designa a cargo del Organismo de Control Municipal al Sr. Federico Alfonso Vita.

Que se debe dejar sin efecto el Decreto antes mencionado y el Artículo 2º del Decreto Nº 555/2024, y designar a partir del 01/07/2024 al Sr. Castañeda Saúl Alejandro, DNI 16.489.845, como titular del Organismo de Control Municipal.

Que la designación consignada estará vigente a partir del día 01/07/2024 y hasta la finalización de la actual gestión de gobierno, ó hasta que un nuevo acto administrativo de igual jerarquía, disponga lo contrario.

Que conforme lo dispuesto por el artículo 72º, inciso 12 de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo tal designación

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: DÉJESE SIN EFECTO, a partir del día 01 de Julio de 2024, el Decreto Nº 2539/23 de fecha 11 de Diciembre del 2023.

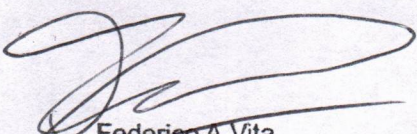
ARTÍCULO 2º: DÉJESE SIN EFECTO, a partir del día 01 de Julio del 2024, el Artículo 2º del Decreto Municipal Nº 555/2024 de fecha 04 de Abril del 2024.

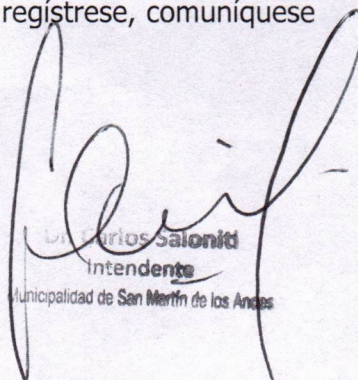
ARTÍCULO 3º: DESÍGNESE a partir del 01 de Julio de 2024, al Sr. Castañeda Saúl Alejandro DNI 16.489.845 como titular del Organismo de Control Municipal.

ARTICULO 4º: ESTABLECESE que la designación prevista en el artículo 3º, tendrá vigencia hasta la finalización de la actual gestión de gobierno, ó hasta que un nuevo acto administrativo de igual jerarquía, disponga lo contrario.

ARTICULO 5º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Despacho


Federico A. Vita
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes


Carlos Saioniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes